

BORRADOR

RESUMEN EJECUTIVO
de las

MODIFICACIONES PROPUESTAS
PARA LA
CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE NUEVA
YORK

agosto 20, 2010

Comisión de Revisión de la Constitución de la Ciudad de Nueva York (New York City Charter Revision Commission)
2 Lafayette Street, 14th Floor
New York, N.Y. 10007

RESUMEN EJECUTIVO

Poco tiempo después de que el alcalde Michael R. Bloomberg estableció la Comisión de Revisión de la Constitución de 2010, la Comisión llevó a cabo un análisis del testimonio presentado por el público, funcionarios del gobierno y organizaciones de la comunidad durante la ronda inicial de cinco audiencias públicas realizadas en cada uno de los distritos. El 10 de mayo, sobre la base de este análisis, los comisionados resolvieron proceder con el análisis de cinco grandes temas: los límites del mandato, la participación de los votantes, la integridad pública, la estructura de gobierno y el uso del suelo. Posteriormente, la Comisión realizó cinco foros para tratar asuntos, donde escuchó las presentaciones de expertos y testimonios adicionales del público.

Luego, por orden del presidente, el personal preparó un informe preliminar con las recomendaciones a ser consideradas por la Comisión. La Comisión solicitó los comentarios del público acerca de estas recomendaciones en una ronda final de audiencias, una realizada nuevamente en cada uno de los distritos.

El 11 de agosto, la Comisión se reunió y resolvió incluir 10 propuestas en la votación de noviembre.

Límites del mandato

Según las disposiciones existentes de la constitución, de acuerdo con la modificación introducida por una ley local promulgada por el Consejo en 2008, los miembros del Consejo Municipal y otros funcionarios municipales pueden ocupar su cargo durante tres mandatos consecutivos de cuatro años. Anteriormente, la ley promulgada por iniciativa de los votantes en 1993 establecía un límite de dos mandatos de cuatro años para los funcionarios electos. A fin de permitir al electorado elegir entre un límite de dos mandato o tres mandatos, la Comisión determinó incluir una propuesta en la votación para reducir el límite actual de tres mandatos consecutivos a dos mandatos completos consecutivos para los funcionarios municipales electos. Además, la propuesta prohíbe al Consejo municipal modificar el límite de mandatos de los

funcionarios electos en ejercicio, y establece que el cambio propuesto de dos mandatos se aplique a los funcionarios electos para su primer mandato luego del 5 de noviembre de 2013.

Reducción de los requisitos de firmas para las peticiones

La participación de los votantes en las elecciones municipales es realmente baja, sólo el 26% de neoyorquinos registrados votó en la última elección de alcalde. En tanto la Comisión analizó una serie de disposiciones diseñadas para incrementar la participación de los votantes, la mayoría de ellas requieren cambios en la ley estatal o la constitución del estado. Algunas medidas dentro de la jurisdicción de la ciudad sólo pueden aplicarse a elecciones municipales. Debido a que prácticamente todas las elecciones municipales se llevan a cabo en el mismo momento y lugar que las elecciones estatales, la diferencia de los requisitos para votar representa una potencial confusión masiva para los votantes. No obstante, la Comisión ha propuesto una medida conforme a la ley estatal para permitir que los candidatos de las elecciones municipales accedan a la papeleta de votación con una cantidad menor de firmas de petición. La propuesta reduce de 7,500 a 3,750 la cantidad de firmas necesarias para acceder a una primaria del partido para el alcalde, el contralor y el defensor del pueblo; reduce de 4,000 a 2,000 la cantidad de firmas necesarias para acceder a la primaria del partido para presidentes de distrito y reduce de 900 a 450 la cantidad de firmas necesarias para que los miembros del Consejo accedan a una primaria del partido, o a 2,700 para acceder a la papeleta de votación de elección general para candidatos independientes.

Consolidación de la Comisión de Asistencia al Votante (Voter Assistance Commission, VAC) y la Junta de Financiación de Campañas Electorales (Campaign Finance Board, CFB) y cambio en los mandatos de los miembros de la CFB

La Comisión propone consolidar la Comisión de Asistencia al Votante con la CFB (que ahora es una entidad independiente), reestructurar su membresía, cambiar su nombre a “Comité Asesor de Asistencia al Votante” (Voter Assistance Advisory Committee) y redefinir determinadas responsabilidades y funciones administrativas de ambos organismos. La CFB tiene un marco operativo bien establecido y administrado a través del cual se puede potenciar el impacto de la VAC. La VAC ya se trabaja con la CFB en la producción de la Guía para votantes

y su correspondiente video. La CFB designará un coordinador de asistencia al votante y será responsable de desempeñar las funciones de asistencia al votante enumeradas actualmente en la Constitución, con la orientación y la asistencia de la VAC.

La propuesta también trasladará la fecha de inicio para los miembros de la CFB del 1.º de abril al 1.º de enero.

Exigir la divulgación de las contribuciones para las campañas electorales independientes

Durante los últimos años, los gastos independientes realizados por personas o entidades que no trabajan en conjunto con los candidatos declarados, se han convertido en una parte cada vez más importante de los gastos relacionados con las elecciones en la Ciudad de Nueva York. Para proporcionar al público más información acerca de estos gastos y ampliar la extensa divulgación que actualmente se exige a las personas o entidades que gastan o contribuyen con sumas de dinero junto con los candidatos identificados para los mandatos municipales, la Comisión propone modificar la reconocida ley de financiación de campañas electorales, para exigir la divulgación de los gastos realizados por personas o entidades que actúan de manera independiente con respecto a los candidatos. (Esta propuesta incluye sólo la divulgación y no establece nuevos límites de contribución o gasto para los candidatos). La propuesta de la Comisión exigirá que cualquier persona o entidad que realice una contribución o un gasto de \$1000 o más para respaldar a un candidato o un referéndum, independientemente del candidato o del proponente del referéndum, comunique el gasto a la CFB; exigirá también que cualquier entidad que realice, de la misma manera, una contribución de \$5,000 o más, divulgue el origen de los fondos; además exigirá que el material de lectura o publicitario financiado por personas o entidades que realicen gastos independientes, identifique el nombre de la persona o entidad que realiza el gasto.

Modificaciones al capítulo 68: conflictos de intereses

La Comisión propone dos reformas a la constitución para incrementar la responsabilidad de los empleados municipales y prevenir la corrupción y el abuso. La Comisión propone incrementar las multas por infracción a la ley de conflictos de intereses de la ciudad e implementar una capacitación obligatoria para los empleados municipales. La primera propuesta recomienda que las multas por infracción de conflicto de intereses se eleven desde un mínimo de \$10,000 hasta un máximo de \$25,000. El programa de multas actual no ha sido actualizado ni

ajustado con respecto a la inflación desde 1988. Esto también le otorgará a la Junta de Conflictos de Intereses (Conflicts of Interests Board, COIB) mayor flexibilidad para determinar con exactitud sus multas y de esa manera identificar la importancia relativa de las prohibiciones en la ley de conflictos. La segunda propuesta autoriza la restitución de las ganancias obtenidas como consecuencia de cualquier infracción de conflicto de intereses. La Comisión espera que estas dos disposiciones tengan un efecto disuasivo con respecto a las infracciones de conflicto de intereses. Por último, la Comisión ofrece una propuesta que exige que todos los empleados municipales reciban capacitación acerca de las disposiciones sobre conflictos de intereses de la Ciudad, dentro de los 60 días a partir de la fecha en que comienzan su empleo municipal, y con regularidad en el futuro. Si bien la COIB se ha dedicado a capacitar a los empleados municipales de manera sistemática, esta propuesta aclara que todos los empleados deben recibir capacitación y requiere que las agencias desarrollen planes para proporcionarla. La capacitación puede llevarse a cabo en persona o en línea.

Consolidación de los tribunales administrativos

En la actualidad, las infracciones administrativas se adjudican en más de una docena de tribunales diferentes, los cuales funcionan de acuerdo con procedimientos diferentes y con jueces de derecho administrativo con calificaciones diferentes. Esta propuesta estipula la consolidación administrativa de los tribunales para optimizar las operaciones y crear normas de procedimiento. Actualmente muchas audiencias de adjudicación se llevan a cabo en la agencia regulatoria, pero siempre se ha percibido una falta de imparcialidad e independencia. Esta propuesta surgió a partir de una propuesta constitucional de 2005 para establecer un código de conducta para que los jueces de derecho administrativo se adhieran a las normas aplicables a los jueces de los tribunales estatales. La propuesta autoriza al alcalde a transferir las funciones de adjudicación de varios tribunales a un único tribunal o agencia; autoriza al alcalde a conformar un comité para evaluar y realizar recomendaciones acerca de la consolidación; autoriza a la Oficina de Audiencias y Juicios Administrativos (Office of Administrative Trials and Hearings) a manejar la designación de jueces de derecho administrativo; y exige que se efectúe una audiencia pública con notificación bajo las órdenes y directivas del alcalde. Por último, la Comisión propone la extensión de las funciones de adjudicación del Departamento de Asuntos del Consumidor

(Department of Consumer Affairs), mediante la autorización del Departamento para celebrar audiencias imparciales por infracciones a las leyes que el departamento hace cumplir. Actualmente, las infracciones de todas las leyes de protección al consumidor que no están relacionadas con las entidades certificadas, se adjudican en el tribunal estatal.

Revisión de los requisitos de presentación de informes y organismos asesores

La Comisión se encuentra procesando un mecanismo para revisar los más de 175 informes y organismos asesores establecidos por la constitución, para determinar si esos informes y organismos asesores actualmente son útiles o si son obsoletos e ineficaces. Muchos informes se han vuelto innecesarios y pueden representar una pérdida de tiempo y de recursos para las agencias, en momentos de austeridad fiscal. La propuesta establece una Comisión de Informes y Organismos Asesores, presidida por el director de operaciones del alcalde, compuesta además por el portavoz del Consejo Municipal y otros dos miembros del Consejo elegidos por el portavoz, el asesor corporativo y el director de la Oficina de Administración y Presupuesto y el Departamento de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. La propuesta también exige que la Comisión de Informes y Organismos Asesores notifique y considere los comentarios de grupos y organizaciones sujetos o afectados por estos informes u organismos asesores, antes de decidir si debe retener, renunciar en su totalidad o en parte, o disolver un requerimiento u organismo asesor, sujeto a revisión por parte del Consejo. La nueva legislación establece factores para que la Comisión de Informes y Organismos Asesores considere al revisar un requerimiento de informes u organismo asesor. La propuesta también impone un período de espera de tres años antes de que la Comisión pueda revisar cualquier requerimiento de un informe nuevo, y no afecta el poder del Consejo para rechazar, limitar, extender o ampliar un requerimiento de informes u organismo asesor.

Parte justa

La Ley de Parte Justa de la ciudad fue establecida con el objetivo de distribuir las cargas y los beneficios de las instalaciones municipales entre las comunidades locales. Para dar más transparencia a las decisiones de “parte justa”, la Comisión propone modificar el Artículo 204(d) de la constitución para que exija el mapa y el texto explicativo publicado por el Departamento de Planificación Urbana (Department of City Planning) y para que también incluya las ubicaciones

de los servicios estatales y federales de transporte y gestión de residuos sólidos, y también el transporte privado y la gestión de residuos sólidos que actúa como la contraparte de la ciudad en cuanto a proporcionar un servicio público.

Asuntos para considerar en el futuro

Además de las cuestiones que la Comisión incluye en la papeleta de votación, la Comisión ha considerado seriamente otros asuntos relacionados con la reforma electoral, la integridad pública y las estructuras gubernamentales, y recomienda que se estudien estos asuntos en el futuro.

DRAFT